



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

Cádiz, a 14 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Javier Pizarro Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

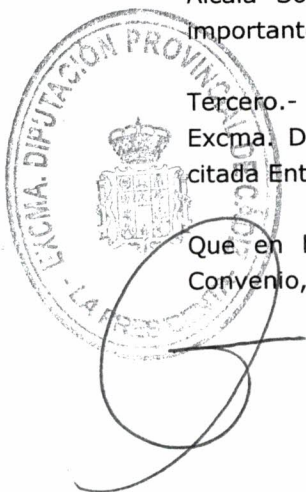
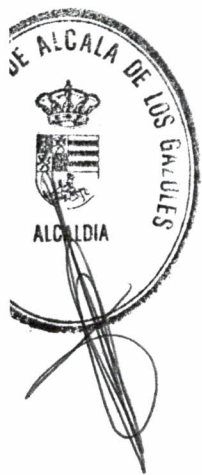
EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y económica de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles en su labor de fomentar cuantas acciones sean necesarias para favorecer los intereses de sus vecinos, promueve el "Feria Alcalá Solidaria 2017", que constituye un evento cultural, lúdico y festivo con una importante repercusión económica y turística para la localidad.

Tercero.- Que los fines y objetivos de promoción social y cultural que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración del "Feria Alcalá Solidaria 2017".

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes





ESTIPULACIONES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración del "Feria Alcalá Solidaria 2017", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), previa justificación.

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la celebración del "Feria Alcalá Solidaria 2017", que supone la puesta en valor de un amplio programa de actuaciones musicales, mediante un evento cultural de carácter turístico y solidario.

Tercera.- El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo del "Feria Alcalá Solidaria 2017" con sujeción a las normas legales y reglamentarias.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.

- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 20 de noviembre de 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.



La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al 11 de diciembre del presente.

Séptima.- La presente ayuda económica será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Octava.- El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazúles deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Décima.- En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial
de Cádiz,
La Presidenta



Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Alcalá de los Gazúles,
El Alcalde-Presidente



Javier Pizarro Ruiz